



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0345



## ACUERDO DE CONCEJO N° 70 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 14 NOV 2019

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Noviembre del 2019 el Informe N° 0086-2019-MDP/GHH-OPP/ESPINAR del Jefe de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de mayores fondos públicas por donaciones del Convenio Marco.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado el Informe N° 0086-2019-MDP/GHH-OPP/ESPINAR presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, solicitando la incorporación de mayores fondos públicas en la fuente donaciones del Convenio Marco correspondiente al año 2019 por la suma de S/.291,283.00 los que no estuvieron considerados en el PIA 2019.

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 39° establece respecto a las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, en su numeral 39.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 20) es atribución del concejo municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por lo que en aplicación contrario sensu, teniendo en consideración la necesidad de mantener en óptimas condiciones la institución educativa, corresponde aprobar la donación solicitada.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Noviembre del 2019 por unanimidad:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la transferencia de mayores fondos realizada por el Convenio Marco de Fuente Donaciones, constituyendo incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del 2019 por la suma de S/. 291,283.00 (Doscientos noventa y un mil doscientos ochenta y tres con 00/100 soles) para ser destinados a gastos de inversión, de conformidad a lo expuesto.

**ARTICULO 2°:** Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto debiendo de realizar las acciones que correspondan, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Abog. Mario Escarza Bejarano  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Alfonso Villalva Merma  
DNI:29302953  
ALCALDE

